



Liquen las firmas.  
Basilio Daga

Jaime Lengueda

Vicente Monserat

En el pueblo de Losuelta a veinte y ocho de Mayo de mil novecientos tres: Reunidos en esta Casa Consistorial los señores Concejales que al momento se expresan para celebrar sesión ordinaria bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. José Galabert se celebró esta abierta con lectura y aprobación del acta anterior.

Manifestó el Sr. Presidente que en virtud del acuerdo de la sesión anterior, había hecho gestiones para el cumplimiento del mismo y lo aconsejó que para tener un pronto y feliz resultado sería conveniente que el Ayuntamiento acordara la instrucción de dos expedientes por separado por tratarse de asuntos distintos, por más que todos van a parar en el mismo fin o sea uno para la erección de la nueva escuela de pasantillos y el

cho pidiendo la supresion de ~~trimestres~~, de la re-  
tribucion de la escuela elemental de niñas y au-  
mentos de retribucion comedidos en 16 de Agosto del  
año 1888 por este Ayuntamiento, cuyos aumentos  
se comedieron a los Señores Maestros procedente de con-  
tidades de Ayudantías suprimidas. conforme ellos mis-  
mos solicitaron

Intercedidos los Señores Concejales de lo manifes-  
tado por la Presidencia y despues de razonada dis-  
cusion al efecto por unanimidad se acordó

- 1.º Queas el correspondiente expediente solicitando la  
creacion de una escuela de párvulos por conside-  
randa (de comun acuerdo con la Junta local de Ins-  
trucion) de mucha mas utilidad que las dos de  
elementales de ambos sexos.
- 2.º Que detiendo quedar vacante la escuela pública de  
niñas de este pueblo, por pasar a Mongat (Fiama) la  
actual maestra D Vicenta Vives, se acuerda renovar el  
convenio de retribucion otorgado entre el Ayuntamiento  
y Maestra de la escuela pública de niñas, que segun  
informes se estipuló en el año 1876, y tambien se  
acuerda suprimir el aumento de retribucion que se  
comedio a favor de los Maestros en 16 de Agosto de 1888.  
cuya retribucion y aumento por parte de dicha escuela de  
niñas importa quinientas ochenta y cinco pesetas, y por  
parte de la escuela de niños ciento sesenta pesetas.
- 3.º Que al suprimir el Ayuntamiento la retribucion y au-  
mento expresado por consideras que está en un perfecto  
derecho por cambio de persona contratante y no comen-  
tido por parte de la Corporacion por haberlo acordado  
en tiempo oportuno, se aprueba la tarifa por  
clases a propuesta de la Junta local de Instrucion a fin  
de que la Señora Maestra que venga a ocupar la va-



ante, cobra y percibe de sus alumnas las mensualidades que le corresponden en compensación de la retención y aumento suscritos, cuya lista es la siguiente

- 1<sup>a</sup> Serán admitidos gratis a la escuela, las hijas de padres pobres de solemnidad, las de viudez y padre impedido reputados tambien pobres
- 2<sup>a</sup> Pagaran cincuenta centimos de peseta las hijas de trabajadores que no tengan otro emolumento que su escaso jornal
- 3<sup>a</sup> Pagaran una peseta las hijas de padres que cultiven tierras, tengan carro y caballeria y paguen algun voto de contribucion
- 4<sup>a</sup> Pagaran una peseta cincuenta centimos las hijas de padres pudientes

Y por ultimo se acuerda facultar a los Señores Alcalde y Secretario para que en nombre y representación del Ayuntamiento soliciten el reintegro de retención y aumentos referido a la Com. Int. Provincial, para que tenga efecto dentro el periodo legal.

Tambien se acuerda arreglar los caminos de la carretera Vieja y del Manio por prestam personal y no habiendo mas asuntos de que tratar se levanta la una firmada la presente de que certifica

por ~~Gaspar~~

Baudilio Castañeda

Baudilio Daga

Vicente Monserrat

Jaime Serqueda